



ProInversión

Más inversión, más trabajo



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-88-2006
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHQUILLAY -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Abril de 2007**

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL
2. BIENES DEL PROYECTO
3. ESQUEMA DE LA TRANSACCIÓN

II. EL CONCURSO

4. SUMARIO
5. CRONOGRAMA
6. REALIZACIÓN

III. ANEXOS





I. INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- 1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, del 25 de setiembre de 1991, se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (ahora PROINVERSIÓN), como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Perú.
- 1.2 Mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero de 1992, se ratificó el acuerdo de COPRI conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. – CENTROMIN PERÚ S.A., en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 415-94-PCM del 28 de setiembre de 1996, se ratificó el acuerdo por el cual se definió la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en la Unidad Minera de Michiquillay de propiedad de MINERO PERU S.A. Posteriormente se efectuó la fusión por absorción de CENTROMÍN PERÚ S.A. y MINERO PERÚ S.A.
- 1.3 Mediante Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 18 de enero de 1996, se ratificó el acuerdo adoptado por COPRI conforme al cual se aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN PERÚ S.A. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 246-2001-EF del 15 de mayo de 2001, se ratificó el acuerdo conforme al cual se aprobó la ampliación de dicho Plan de Promoción.
- 1.4 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Activos, Proyectos y Empresas del Estado encargado de llevar adelante los procesos de promoción de la inversión privada regulados bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674. Actualmente, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 065-2006-EF del 05 de setiembre de 2006, el referido comité se denomina Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (en adelante el COMITÉ).
- 1.5 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de PROINVERSION, de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERÚ, por parte de la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta nueva entidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante PROINVERSIÓN).
- 1.6 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 20 de setiembre de 2006, se han aprobado las Bases (en adelante las BASES) del Concurso Público Internacional N° PRI-88-2006 (en adelante el CONCURSO) para la promoción de la inversión privada en el Proyecto MICHQUILLAY (en adelante el PROYECTO), a través de un contrato de



transferencia de las concesiones mineras y otros activos que conforman el PROYECTO (en adelante el CONTRATO).

- 1.7 CENTROMIN PERU S.A. ha transferido a ACTIVOS MINEROS S.A.C. (ACTIVOS MINEROS), la titularidad de las concesiones mineras así como la propiedad de los bienes a que se refiere el punto 2 de las Bases. Mediante Resolución Suprema N° 406-93-PCM del 8 de septiembre de 1993, se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (ahora PROINVERSION), conforme al cual se incluyó en el proceso de promoción de la inversión a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, a la Empresa Regional Minera Grau Bayóvar S.A. (ahora Activos Mineros S.A.C.)



- 1.8 El CONCURSO se sujeta a las disposiciones establecidas en el presente documento, en el Decreto Legislativo N° 674 y en sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

2. BIENES DEL PROYECTO

2.1 El PROYECTO es el de explotación de los yacimientos cupríferos de MICHQUILLAY ubicados en el Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.

2.2 Los bienes del PROYECTO comprendidos en la Transferencia, son los siguientes:

a. La Titularidad de las 18¹ Concesiones Mineras ubicadas en Michiquillay en el distrito de La Encañada:

| CONCESION | Ha | As | FICHA RM-LIMA | CONCESION | Ha | As | FICHA RM-LIMA |
|---------------|-----|----|---------------|----------------|-----|----|---------------|
| CANDELARIA | 96 | 14 | 114217 | ENCAÑADA N° 9 | 160 | 13 | 122351 |
| EL NIÑO | 80 | 12 | 114229 | ENCAÑADA N° 10 | 144 | 12 | 123449 |
| ENCAÑADA N° 1 | 180 | 12 | 113245 | ENCAÑADA N° 11 | 360 | 12 | 123452 |
| ENCAÑADA N° 2 | 350 | 12 | 113249 | ENCAÑADA N° 12 | 250 | 12 | 123455 |
| ENCAÑADA N° 3 | 760 | 12 | 113265 | ENCAÑADA N° 13 | 500 | 13 | 122355 |
| ENCAÑADA N° 4 | 350 | 12 | 113269 | ENCAÑADA N° 14 | 10 | 11 | 143397 |
| ENCAÑADA N°5 | 33 | 12 | 113273 | ENCAÑADA N° 20 | 450 | 6 | 177175 |
| ENCAÑADA N° 6 | 100 | 12 | 113277 | MAVILA | 100 | 12 | 114223 |
| ENCAÑADA N° 7 | 117 | 13 | 113281 | | | | |
| ENCAÑADA N° 8 | 10 | 12 | 114391 | | | | |

Nota: As: Asiento

FICHA RM-LIM: Ficha Oficina Registral Sede Lima.

Fuente: Centromin Perú S.A.

b. Las propiedades superficiales localizadas en el distrito de La Encañada, inscritas en la Oficina Registral de Cajamarca.

| PREDIO | Ha | FICHA INSCRIPCIÓN |
|------------------|--------|-------------------|
| CAMPO DE FULBITO | 0.1875 | 145614 |
| LA CIENAGA II | 0.3477 | 86129 |
| LA CIENAGA I | 0.3050 | 86130 |
| LA CIENAGA V | 0.0270 | 86131 |
| LA CIENAGA V | 0.1290 | 86132 |
| LA CIENAGA III | 1.0000 | 145616 |
| LA CIENAGA IV | 1.7180 | 145617 |
| YANAQUERO | 1.1500 | 152853 |

Fuente: Centromin Perú S.A.

c. La información existente en la Sala de Datos en la Sede de CENTROMIN PERÚ S.A. en Lima, descrita en el Anexo J del presente documento.

El conjunto de bienes antes descritos serán referidos en el presente documento como los BIENES.

¹ Mediante Circular 167 se eliminó a la concesión La Encañada 18 del listado de concesiones a ser transferidas.



3. ESQUEMA DE LA TRANSACCIÓN

Con el propósito de brindar una visión global de la oportunidad que se ofrece a los inversionistas interesados, a continuación se presenta una síntesis de los principales aspectos de la transacción, así como una breve explicación del procedimiento de adjudicación de la Buena Pro del CONCURSO y un resumen de las garantías a presentarse y mantenerse durante el proceso.

Para un análisis más detallado y completo de estos aspectos, los interesados deben referirse al texto completo de las Bases y al modelo del CONTRATO.

3.1 LA TRANSACCIÓN

La transacción consiste en la transferencia de propiedad de los BIENES del PROYECTO, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

- La Concesión Minera Especial conformada por 18 concesiones mineras listadas en el numeral 2.2 literal a.
- Las propiedades superficiales indicadas en el numeral 2.2 literal b.
- La información existente del PROYECTO.

La referida transacción se formalizará a través de la suscripción de un contrato de transferencia, referido también como el CONTRATO. Una vez suscrito el CONTRATO, el adjudicatario de la Buena Pro será el ADQUIRENTE.

a. Periodo Inicial

En virtud del CONTRATO, durante un PERIODO INICIAL de hasta cuatro años, que podrá extenderse en dos semestres adicionales mediante la realización de los pagos señalados en el CONTRATO, el ADQUIRENTE tendrá el derecho, entre otros, de realizar las exploraciones, explotación, pruebas experimentales, estudios y cualquier investigación que considere necesaria antes de iniciar la inversión en la implementación definitiva del PROYECTO.

Durante el PERIODO INICIAL, el ADQUIRENTE estará obligado a efectuar los pagos parciales a que se refiere el **Literales d.** subsiguiente. Asimismo, dentro del mismo periodo el ADQUIRENTE deberá ejecutar el Compromiso de Inversión a que se refiere el **Literales e.** subsiguiente.

b. Periodo de Implementación

La decisión del ADQUIRENTE de implementar el PROYECTO, conlleva, entre otras, las siguientes obligaciones:



- Presentar dentro del PERIODO INICIAL el Estudio de Factibilidad Bancable del PROYECTO, en adelante el ESTUDIO;
- Efectuar el pago del saldo de la Contraprestación ofrecida por la transferencia de los BIENES;
- Asumir el Compromiso de Inversión en el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN a que se refiere el Literal e. subsiguiente;
- Presentar la carta fianza bancaria que señale el CONTRATO.

El PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN, al término del cual deberá ponerse en marcha el PROYECTO, será de hasta tres años, prorrogable hasta en dos semestres adicionales mediante la ejecución de los pagos que señale el CONTRATO.

c. Facultad de Resolución

Dentro del PERIODO INICIAL, y de acuerdo a los resultados de sus exploraciones, investigaciones y estudios, el ADQUIRENTE estará facultado a resolver el CONTRATO, liberándose de la obligación de implementar el PROYECTO.

La facultad del ADQUIRENTE de resolver el CONTRATO está condicionada, entre otras, al cumplimiento de las siguientes obligaciones de conformidad con lo previsto en el CONTRATO:

- Haber ejecutado los pagos hasta la fecha de resolución;
- Pagar la penalidad equivalente a 30% del saldo del PRECIO DE TRANSFERENCIA no pagado al momento de la resolución del CONTRATO.
- Pagar una penalidad en caso no hubiera cumplido el Compromiso de Inversión Inicial referido en el literal e).
- Haber efectuado o efectuar el saneamiento de los impactos ambientales ocasionados por sus labores y haber cumplido con todas sus obligaciones ambientales de acuerdo a ley;
- Restituir la propiedad de los BIENES a CENTROMIN PERÚ S.A. o a la entidad que la sustituya sin costo.²



² Mediante Circular 167 se eliminó el párrafo relativo a la entrega del sustento técnico-económico.

No habrá devolución de ningún pago o gasto efectuado por el ADQUIRENTE de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO.

d. Contraprestación:

La contraprestación por la transferencia de la propiedad de los BIENES del PROYECTO, será el PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido por el postor adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO por este concepto, el cual no podrá ser inferior al PRECIO BASE que se comunicará oportunamente. En el caso que alguna oferta consigne una suma inferior a dicho PRECIO BASE, será declarada inválida.

El PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido se pagará de la forma siguiente:

- A la terminación del Plazo de Suspensión indicado en el literal g), un pago fijo cuyo monto se determinará y comunicará conjuntamente con el PRECIO BASE.
- Dentro de los quince días precedentes al inicio del segundo, tercer y cuarto años del PERIODO INICIAL, se efectuarán pagos equivalentes cada uno al 20% del PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido;
- El saldo del PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido, se pagará dentro de los quince días posteriores a la comunicación de la aprobación del Estudio de Factibilidad al que se refiere el literal b) del numeral 3.1.1 del presente documento.

Cabe señalar, que de acuerdo al marco legal vigente, se constituirá un fideicomiso con fondos provenientes de la Contraprestación, el cual estará destinado a la ejecución de proyectos de inversión social para el desarrollo sostenible, en beneficio de la zona de influencia del PROYECTO. Se informará oportunamente con respecto a los montos y características principales de este fideicomiso (Fideicomiso Social).

e. Compromisos de Inversión:

- En el PERIODO INICIAL

Durante el PERIODO INICIAL, el ADQUIRENTE se compromete a invertir durante cuatro años por concepto de Compromiso de Inversión Inicial (CII) un monto de dólares que se determinará y comunicará conjuntamente con el Precio Base.

El ADQUIRENTE se libera de demostrar el cumplimiento de este compromiso de inversión con el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas para iniciar el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN.



- En el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN

Con el inicio de este periodo el ADQUIRENTE asume el denominado COMPROMISO DE INVERSIÓN DE IMPLEMENTACIÓN (CIIM). El CIIM será igual al 70% del Costo de Capital (CAPEX) del PROYECTO que determine el ESTUDIO. Para la elaboración de dicho ESTUDIO se considerará que el PROYECTO deberá tener un tamaño mínimo, para lo cual deberá cumplir alguna de las condiciones relativas a la capacidad mínima de tratamiento o del CAPEX mínimo que se señalarán conjuntamente con el Precio Base.

El incumplimiento total o parcial del referido CIIM al culminar el PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN acarreará el pago de una penalidad equivalente al 30% del monto no invertido.

f. Factores de Competencia en la Subasta:

Son factores de competencia en la Subasta:

- La contraprestación referida en el **Literal d.** precedente;
- El Componente Nacional del Compromiso de Inversión, según se refiere en el Numeral 3.2 subsiguiente.

g. Plazo de Suspensión

Durante un plazo de seis (6) meses, contados desde la suscripción del CONTRATO, el CONTRATO no surtirá ningún efecto para las partes, salvo lo dispuesto en el CONTRATO (en adelante el Plazo de Suspensión). Este plazo podrá prorrogarse por seis (6) meses adicionales.

De acuerdo a lo previsto en el CONTRATO:

- En la fecha de suscripción del CONTRATO, se deberá cumplir con un Compromiso de Inversión a ser destinado a proyectos sociales en la Zona de Influencia Directa del PROYECTO.
- Durante el Plazo de Suspensión el ADQUIRENTE deberá efectuar el pago de los derechos de vigencias de las CONCESIONES.
- El Plazo de Suspensión concluirá cuando el ADQUIRENTE comunicó tal decisión, debiendo efectuar el pago indicado en el literal d) del Numeral 3.1 y entregar la garantía a que se refiere el Numeral 3.3.



3.2 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS y ORDEN DE MÉRITOS

La expresión que se empleará para calificar las propuestas y establecer el orden de méritos de las mismas, es como sigue:

$$P_i = \{ P_{Ti} / P_{Tmax} \} * \{ 1 + 0.2 (CN) \}$$

En esta expresión:

- **P_i** es el puntaje del Postor "i".
- **P_{Ti}** es el Precio de Transferencia Ofertado por el Postor "i"
- **P_{T max}** es el máximo Precio de Transferencia Ofertado
- **CN** es el coeficiente del Componente Nacional calculado como proporción del Compromiso de Inversión Inicial **correspondiente al primer año**³. El coeficiente tiene un rango posible de valor de cero (0.00) a uno (1.00), correspondiendo estos límites del rango, respectivamente, a 0% ó 100% de Componente Nacional. El Componente Nacional es la suma de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios, que con carácter de declaración jurada, se obliga a cumplir el ADQUIRENTE (Ley N° 28242).

3.3 Las Garantías del CONCURSO:

Con su Propuesta, el Postor deberá presentar una fianza bancaria o stand by letter of credit por un monto de US\$ 20 MM en garantía de la seriedad de su oferta y de la suscripción del CONTRATO, en caso sea el Adjudicatario de la Buena Pro.

A la conclusión del Plazo de Suspensión referido en el literal g) del Numeral 3.1, el ADQUIRENTE presentará una fianza bancaria o stand by letter of credit por un monto equivalente al 100% del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL correspondiente al primer año.

En el segundo año, el monto de la fianza será equivalente al 100% del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL correspondiente a los dos primeros años, menos la inversión ejecutada durante el primer año.

En el tercer año, el monto de la fianza será equivalente al 100% del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL correspondiente a los tres primeros años, menos la inversión ejecutada durante los dos primeros años.

³ Modificado mediante Circular 108.



A partir del cuarto año, el monto de la fianza será equivalente al 100% del total del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL menos la inversión ejecutada acumulada hasta el fin del año o semestre precedente, según corresponda.

El monto de la fianza podrá reducirse en función a la ejecución auditada de las inversiones, sin poder ser en ningún momento inferior a US\$10 MM.

Previamente al inicio del PERIODO de IMPLEMENTACIÓN, el monto afianzado será de US\$ 30 MM el cual se mantendrá hasta el cumplimiento de la implementación del PROYECTO de acuerdo al CONTRATO.

3.4 Compromisos Sociales del ADQUIRENTE:

El CONTRATO incluirá dentro de las declaraciones del ADQUIRENTE ciertos compromisos sociales que, entre otros, comprenderá los siguientes:

- Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental, propiciando la conservación del medio ambiente, flora, fauna y recursos hídricos. El ADQUIRENTE asumirá las obligaciones de remediación de los impactos ambientales generados por las actividades de exploración y explotación en la CONCESIÓN y la obligación por los pasivos ambientales existentes a la fecha de suscripción del CONTRATO, en los términos establecidos en el CONTRATO. Asimismo, garantizará la cantidad y calidad de agua de la población de la zona de influencia del Proyecto, para el normal desarrollo de sus actividades.
- Actuar con respeto frente a la cultura, derechos humanos y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.
- Mantener un diálogo transparente, continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, brindándoles la información sobre sus actividades mineras que resulte razonable.
- Ejecutar un plan de desarrollo social que busque propiciar una adecuada y armoniosa relación entre el ADQUIRENTE y las comunidades ubicadas en la zona de influencia del PROYECTO, que se inicie con un diagnóstico de la situación social y económica de dicha zona de influencia.
- Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la actividad minera.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-88-2006 INTRODUCCIÓN
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHICUILLAY

- Integrar y armonizar el desarrollo minero con otras actividades, agrícolas, pecuarias, u otras, propiciando el desarrollo social y rural.
- Fomentar preferentemente el empleo de mano de obra local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.
- Reubicación de la población que viva en la zona de influencia del proyecto, coordinando con la misma y de acuerdo al Estudio de Factibilidad del Proyecto.





II. DEL CONCURSO

4. SUMARIO DEL CONCURSO

4.1 Objeto

El CONCURSO tiene por objeto seleccionar al Postor que suscribirá el CONTRATO de transferencia de los BIENES del PROYECTO.

4.2 Principales Etapas

EL concurso comprende las siguientes acciones o etapas:

- **Precalificación de las empresas Interesadas**

Las empresas interesadas deberán presentar sus Solicitudes de Precalificación de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo A del presente documento y dentro del plazo señalado en el Cronograma.

Las empresas precalificadas y que hayan firmado el Acuerdo de Confidencialidad podrán tener acceso a la información disponible en la "Sala de Datos" y podrán realizar visitas al lugar del PROYECTO, así como reconocimientos geológicos superficiales y prospecciones geofísicas.

- **Obtención de la información, que comprende:**

- a. El "Information Memorandum",
- b. Las BASES y el modelo del CONTRATO,
- c. La información existente en la "Sala de Datos",
- d. La información que obtenga de las visitas al lugar del PROYECTO.

- **Presentación de propuestas** que, además de las credenciales y garantía de seriedad de Oferta, indicará el monto que, de acuerdo a las BASES constituye factor de competencia en el CONCURSO.

- **Otorgamiento de la buena pro**, al postor que ocupe el primer lugar en el orden de méritos establecido en función de la oferta anterior.

- **Suscripción del contrato de transferencia**

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el postor ganador de la buena pro suscribirá el CONTRATO, debiendo cumplir con el Compromiso de Inversión correspondiente al Plazo de Suspensión referido en el literal g) del Numeral 3.1, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO. A la conclusión del Plazo de Suspensión deberá cumplir con:



**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-88-2006 DEL CONCURSO
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHICUILLAY**

- a) Efectuar el pago indicado en el literal d) del Numeral 3.1.
- b) Entregar la garantía a que se refiere el Numeral 3.3.

Cumplido lo anterior, el adjudicatario de la Buena Pro asumirá la condición de ADQUIRENTE.



5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **Convocatoria**
El 22 y 23 de Setiembre del 2006
- **Entrega de las BASES y Proyecto de Contrato**
A partir del 22 de Setiembre del 2006
- **Inicio de Visitas de Campo**
Fecha será comunicada oportunamente
- **Proceso continuo de consultas y respuestas**
Hasta el 16 de marzo de 2007
- **Respuesta final a las consultas y entrega de la versión final del modelo de Contrato**
El 30 de marzo de 2007
- **Presentación de Solicitudes de Precalificación**
Hasta el 16 de abril de 2007
- **Acceso a la información y realización de visitas al PROYECTO**
Hasta el 23 de abril de 2007
- **Presentación de credenciales y garantías para verificación y subsanaciones:**
Hasta el 25 de abril de 2007
- **Presentación de Sobres y Adjudicación de la Buena Pro**
El 30 de abril de 2007
- **Suscripción del CONTRATO**
A más tardar el 30 de mayo de 2007

Las fechas previstas en este Calendario pueden ser modificadas por el Comité, en cuyo caso la decisión se comunicará mediante circular a los interesados y se publicará en el portal electrónico de PROINVERSIÓN.

6. REALIZACIÓN DEL CONCURSO

6.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de una propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente las BASES, la versión final del CONTRATO y todos los antecedentes e información disponibles respecto del PROYECTO, incluyendo la obtenida durante las visitas a la Sala de Datos, no admitiéndose, por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sean éstos técnicos, legales, registrales o de cualquier otro orden, por la información obtenida de ACTIVOS MINEROS, o de cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado Peruano, ni por otro concepto, pues la decisión tomada de participar en el CONCURSO se basa únicamente en su propio análisis.

a. Lugar, fecha y hora

Las propuestas se presentarán en la fecha señalada en el Calendario del CONCURSO, en el lugar y hora que se comunicará oportunamente a los Postores Precalificados.

b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letters of credit".

Asimismo, a juicio del COMITÉ se permitirá la presentación de apéndices, memorias anuales y otra información preimpresa, en idioma inglés.

c. Validez de la propuesta

Las propuestas tendrán una validez no menor a noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro.

d. Forma

Los documentos que conforman la propuesta, en original y copia, estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", según se indica en los numerales siguientes. Los sobres llevarán la inscripción "CONCURSO N° PRI-88-2006, PROYECTO MICHICUILLAY".



6.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El "Sobre N° 1" contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación según modelo incluido como **Anexo B**.
- b. Declaración jurada simple, según el modelo incluido como **Anexo C**.
- c. Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta, la que consistirá en una fianza bancaria a favor de PROINVERSION por US \$ 20 MM (Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), emitida por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con carácter irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, según el modelo incluido como **Anexo D**. Alternativamente, una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el **Anexo H**, que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un período no menor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro.

La carta fianza o la "stand by letter of credit" del postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO.

Las demás cartas fianza o "stand by letters of credit", excepto las que hubiesen sido devueltas en los actos de apertura de los Sobres N°1 o N°2 de acuerdo a lo señalado en los **Literales c y d del numeral 6.4**, podrán ser recabadas en las oficinas de CENTROMÍN a partir del día útil inmediatamente siguiente a la suscripción del CONTRATO.

- d. Un ejemplar de la versión final del CONTRATO rubricado, en señal de aceptación de sus términos, en todas sus hojas por el representante acreditado por el Postor Precalificado siguiendo lo estipulado en el **Anexo B**.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el país presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, señalando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quienes suscribirán el CONTRATO, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- f. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero presentarán una declaración jurada indicando que están constituidas de acuerdo a la ley de su país y que se



encuentran vigentes. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO, la documentación legal de la constitución e inscripción de su empresa en el registro que corresponda de acuerdo con la ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes legalizados ante el cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente inscritos en los Registros Públicos.

- g. Las personas jurídicas que conformen un consorcio para participar en el CONCURSO, además de los documentos anteriormente señalados, según corresponda, presentarán un acuerdo de conformación del consorcio que deberá cumplir lo señalado al respecto en el **Anexo A** y cuya formalización estará sujeta a la condición suspensiva de que se les adjudique la Buena Pro.

6.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

El "Sobre N° 2" contendrá la propuesta económica en los términos que se indican en el **Anexo E** de LAS BASES.

6.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a. El acto público de recepción de Propuestas se efectuará en la fecha de Realización del CONCURSO señalada en el Calendario y será dirigido por el Presidente del COMITÉ, con la presencia de un notario público.
- b. Al inicio del acto, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c. Una vez recibidos en mesa, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un Postor Precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al Postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir.
- d. Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes (Postores Hábiles) y leerá las Propuestas Económicas respectivas. Las Propuestas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Precio Base serán eliminadas del CONCURSO y se devolverá las Garantías respectivas a los Postores que corresponda.
- e. Sobre la base de las Propuestas Económicas de los Postores Hábiles, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, procederá a determinar el orden de méritos del CONCURSO, ordenando de mayor a menor las Propuestas Económicas de los Postores Hábiles de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6.5 siguiente y adjudicando la Buena Pro en mesa al Postor Hábil que ocupe el primer lugar en dicho orden de méritos.



- f. En caso de empate en las propuestas presentadas, los Postores Hábiles que hayan empatado deberán presentar una nueva Propuesta Económica, dentro de los 30 minutos siguientes, la cual no podrá ser inferior a un puntaje inferior al de su propuesta anterior. Este procedimiento será aplicable hasta que se obtenga la mayor Propuesta Económica.
- g. Una vez otorgada la Buena Pro, el notario levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los Postores Hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del Postor Hábil a quien se hubiera otorgado la Buena Pro. De ser el caso, el notario agregará las observaciones que pudieran hacer los Postores Precalificados, los que deberán suscribir el acta para que sus observaciones se consideren formalmente emitidas. En caso contrario, no se incluirán en el acta definitiva.

6.5 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS

El Orden de Méritos será el que resulte de ordenar las propuestas de mayor a menor en función del puntaje obtenido por cada una de ellas al aplicar el procedimiento que se indica en el **Numeral 3.2**.

6.6 IMPUGNACIONES

- a. Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro cualquiera de los Postores Hábiles que haya presentado propuesta, para lo cual deberá dejar constancia de su reclamo al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, entregar al Comité una carta fianza emitida a favor de PROINVERSION, por el monto de US \$ 100,000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América) por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria y de ejecución automática. Alternativamente podrá entregar una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el **Anexo H**, la que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación.
- b. Los Postores Hábiles que presentan impugnaciones tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a, para sustentar su reclamo.
- c. Las impugnaciones serán resueltas por el COMITÉ en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la sustentación o de



la fecha en que el plazo para recibirla se haya cumplido sin recibirse la sustentación.

Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza bancaria o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses. Si fuera declarada improcedente o infundada y la adjudicación de la Buena Pro quedará firme, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desista de su reclamo.

- d. Las resoluciones del COMITÉ que declaren improcedentes o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al Comité una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que los señalados en el literal a del presente numeral, a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US \$ 200,000.00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- e. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas por PROINVERSION improcedentes o que PROINVERSION confirmara la resolución del COMITÉ, se ejecutarán ambas garantías. Lo mismo sucederá si el apelante se desiste de su reclamo o de su apelación. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.

6.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del CONTRATO deberá realizarse en la fecha señalada en el Calendario del CONCURSO. En el supuesto caso que el CONTRATO no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al Adjudicatario de la Buena Pro, el COMITÉ se reserva el derecho de prorrogar la fecha de suscripción o, alternativamente, revocar la Adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta a que se refiere el literal c del numeral 6.2. En este último caso, el COMITÉ podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Hábil que hubiese ocupado el siguiente lugar en el orden de méritos del CONCURSO o, alternativamente, declarar el CONCURSO desierto, según lo estime pertinente.

En la fecha de suscripción del CONTRATO el Adjudicatario de la Buena Pro deberá cumplir con el Compromiso de Inversión correspondiente al Plazo de Suspensión referido en el literal g) del Numeral 3.1, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO, siguiendo las instrucciones de PROINVERSIÓN. Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar respecto de la empresa y/o los integrantes del consorcio, según sea el caso, y respecto de la empresa que suscribirá el CONTRATO, si corresponde, al COMITÉ, la constancia de no estar inhabilitado para participar en proceso de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE.



6.8 COSTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO, todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, los tributos, los derechos, las tasas y los gravámenes derivados de la suscripción del CONTRATO.

6.9 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Cualquier asunto no considerado en las presentes BASES será resuelto por el COMITÉ, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y variar los plazos del CONCURSO. Tales modificaciones se comunicarán por medio de circulares enviadas por facsímil a los Postores Precalificados.

6.10 SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO

El COMITÉ se reserva el derecho de suspender, declarar nulo, cancelar, o dejar sin efecto el CONCURSO, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los Postores Precalificados.

Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra ACTIVOS MINEROS, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, incluyendo cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado.



6.11 INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO

a. Dirección

En general, los interesados pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación al CONCURSO, a:

Sr. Jorge Merino Tafur
Jefe de Proyectos en Minería
PROINVERSIÓN
Av. Javier Prado Este 1975, San Borja, Lima 41, Perú
Telf.: (511) 476 9726, 476 9201, Fax: (511) 475 2159, 476 9729
Correo electrónico: promocionminera@proinversion.gob.pe

b. Memorándum de Información

El Memorándum de Información ("Information Memorandum"), se encuentra a disposición de los Postores en la dirección antes indicada.

c. Sala de Datos

La documentación relacionada al PROYECTO se encuentra en la Sala de Datos ("Data Room"), ubicada en Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Lima.

Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Comité. Los gastos correspondientes a dichas visitas serán asumidos por los Postores.

d. Acuerdo de Confidencialidad

Es requisito suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye como **Anexo F**, para disponer de un ejemplar del Memorándum de Información, así como para acceder a la Sala de Datos y visitar el área del PROYECTO.

e. Debida Diligencia

Las consultas y solicitudes de información sobre el PROYECTO son materia del "Due Diligence" de los Postores y serán atendidas directamente con ellos o las personas que designen, hasta la fecha señalada en el Calendario.

En el entendido de que los Postores disponen del acceso total a la información antedicha, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los Postores con relación al CONCURSO, su uso no obliga ni responsabiliza a **ACTIVOS MINEROS**, ni al Comité, ni a **PROINVERSION**, ni a sus miembros o asesores, ni a cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

**6.12 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y EL MODELO DEL CONTRATO**

Los Postores Precalificados presentarán sus consultas al **COMITÉ** sobre temas propios de las **BASES** y del modelo del **CONTRATO**, vía facsímil o correo regular, dentro del periodo señalado en el Calendario del **CONCURSO**. Las consultas de cada Postor serán respondidas a todos los Postores Precalificados mediante circulares vía facsímil o correo regular, sin identificar a los que las hubiesen formulado, de manera continua a lo largo del periodo señalado en el Calendario del **CONCURSO**. Las circulares forman parte de las **BASES** y prevalecerán sobre su versión inicial.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier Postor Precalificado que las solicite, vía facsímil, correo electrónico o regular.

En caso que alguno de los Postores Precalificados no las recibiera, deberá hacer llegar su reclamo al Comité. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos

respectivos, sólo perjudicará al Postor, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

El COMITÉ se encuentra facultado a aceptar o rechazar las sugerencias que se presenten al modelo del CONTRATO.

6.13 INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA

Las presentes BASES, así como el CONTRATO derivado del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometan su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.



III. ANEXOS A LAS BASES

- Anexo A: Requisitos de Precalificación
- Anexo B: Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C: Modelo de Declaración Jurada
- Anexo D: Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta
- Anexo D-I: Modelo de 1era. Garantía del CONTRATO
- Anexo D-II: Modelo de 2da. Garantía del CONTRATO
- Anexo E: Modelo de Propuesta Económica
- Anexo F: Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo G: Lista de Bancos Locales
- Anexo H: Lista de Bancos Extranjeros
- Anexo I: Precio Base y Parámetros del CONCURSO
- Anexo J: Información del Data Room



3. Condiciones para la precalificación de un consorcio

- 3.1 Cuando menos una de las sociedades miembros del consorcio debe cumplir el requisito técnico, sea por sí misma o a través de una subsidiaria, según se indica en el numeral 2.2 precedente.
- 3.2 Para el cumplimiento del requisito financiero, las sociedades podrán sumar sus respectivos patrimonios.
- 3.3 En todos los casos, cada una de las sociedades incluyendo a la subsidiaria referida en el numeral 3.1, asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones derivadas de su participación en el CONCURSO, y de la suscripción del CONTRATO, de ser el caso.
- 3.4 Cuando por lo menos una de las sociedades que forman un consorcio haya sido precalificada individualmente no será necesario la precalificación del consorcio como tal.
- 3.5 Sin perjuicio de ello, la sociedad precalificada deberá tener como mínimo una participación accionarial del 51% en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del CONTRATO.



4. Empresas Precalificadas para el Concurso

Los requisitos señalados en el numeral 1. son los mismos que tuvieron que cumplir las empresas precalificadas para participar en el Concurso N° PRI-80-2003 para la promoción de la inversión privada en el Proyecto Las Bambas y N° PRI-87-2005 para la promoción de la inversión privada en el Proyecto La Granja, por lo que estas empresas se consideran precalificadas para participar en el presente CONCURSO, para cuyo fin, los interesados deberán presentar una solicitud al COMITÉ adjuntando una declaración jurada en la que se indique que la documentación presentada al Concurso N° PRI-80-2003 y N° PRI-87-2005 se mantiene vigente, luego de lo cual se emitirá la confirmación respectiva.

5. Presentación de Solicitudes de Precalificación

5.1 Las solicitudes de precalificación se dirigirán a la oficina indicada a continuación:

Señor
Jorge Merino Tafur
Jefe de Proyectos en Minería
PROINVERSIÓN
Av. Javier Prado Este 1975, San Borja, Lima 41, Perú
Telf.: (511) 476 9726, 476 9201, Fax: (511) 475 2159, 476 9729
E-mail: promocionminera@proinversion.gob.pe

5.2 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de precalificación, la empresa deberá acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a. Sus tres últimas memorias anuales, incluyendo los respectivos estados financieros auditados, en los que se muestre que cumplen los requisitos correspondientes, la memoria descriptiva de sus operaciones de explotación y/o comercialización, indicando los volúmenes de producción y/o comercialización en cada caso, de no estar detallada en su memoria anual; y,
- b. El Acuerdo de Confidencialidad que se adjunta al presente documento, debidamente llenado y suscrito por su representante.

5.3 En el caso de las sociedades no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el numeral anterior, para gestionar su precalificación, podrán sustituir estos documentos por un informe, elaborado por un auditor de prestigio internacional a satisfacción del COMITÉ, respecto del patrimonio de dichas sociedades, basado en la información financiera disponible de los tres últimos años. Dicho informe será tratado por el COMITÉ con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.

5.4 Toda la información y documentos presentados por los postores tienen carácter de declaración jurada, en caso de determinarse alguna falsedad en los mismos, la empresa o consorcio será descalificado y se adoptarán las acciones legales correspondientes.



ANEXO B
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

***FECHA*

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos en Minería

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el COMITÉ de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra ***SOCIEDAD / CONSORCIO***, la que tiene una validez de noventa (90) días calendario. El CONSORCIO (de ser el caso) está integrado por:

- a.
- b.
- c.

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta y del contrato respectivo en el caso nuestra ***SOCIEDAD / CONSORCIO*** sea declarada ganador y, de ser el caso, para suscribir los recursos de impugnación, hemos acreditado a (*nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de la SOCIEDAD o las empresas integrantes del CONSORCIO*) identificado con (*documento de identidad del representante*).

La SOCIEDAD / CONSORCIO, nos sometemos para efectos del CONCURSO de la referencia, a las reglas previstas en sus BASES , a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre dicho CONCURSO, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del (de los) nombre(s) y cargo(s).

ANEXO C
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

FECHA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado

Paseo de la República N° 3361, Piso 9

San Isidro, Lima – Perú

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos en Minería

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos con efecto de Declaración Jurada:

1. Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta o discordante con lo real, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa del CONCURSO de la referencia o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo o indemnización alguna del adjudicatario de la "Buena Pro", así como a iniciar las acciones legales que correspondan.
2. Que, la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de cierre.
3. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las BASES.

Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ formule en relación con el CONCURSO.

4. Que declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado procedimiento alguno de naturaleza civil por el Estado Peruano.
5. Que ni nosotros, ni nuestros integrantes, de ser el caso: (i) nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos de participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado; (ii) No hemos incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto



Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

6. No nos encontramos incursos en los alcances del Artículo 1366° del Código Civil peruano.
7. Que nosotros, nuestros accionistas, socios o integrantes, según corresponda, renunciamos **de manera expresa, incondicional e irrevocable** a cualquier privilegio, inmunidad o reclamación diplomática, por las controversias o conflictos que pudiesen surgir de las Bases y CONTRATO. Los términos de esta cláusula no afectan tratados internacionales suscritos por el Perú.⁴
8. Que, ni el postor, ni sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10



Para empresas que cotizan en Bolsa).

Que, ni nosotros, ni nuestros Accionistas, Socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor que presente oferta en el Concurso.

(Para empresas que no cotizan en Bolsa).

10. Que declaramos bajo juramento que no hemos sido declarados en quiebra ni tenemos iniciado procedimiento alguno de esta naturaleza.
11. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima - Cercado, Perú a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del concurso mencionado en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
11. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de LAS BASES, de su Propuesta Económica, así como del Contrato. (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Firma

Nombre, Cargo y Firma del Representante

⁴ Modificado mediante Circular No. 167.

ANEXO D
MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA

FECHA

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSION
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHICUILLAY**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION por la suma de Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000,000.00), para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume *****PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO*****, en virtud de su participación en EL CONCURSO de la referencia, incluyendo la firma del Contrato, en caso de obtener la Buena Pro. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del 30 de abril de 2007 y que vencerá el 30 de julio de 2007 a las 12.00 horas.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas, sitas en, Lima, PERÚ.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de PROINVERSION por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a 3 meses, publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicite honrar la fianza.

Atentamente,

Firma y Sello del Funcionario del Banco.

En el caso de presentar una **“STAND BY LETTER OF CREDIT”**, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de



la Carta Fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de Carta Fianza".

ANEXO D-I
MODELO DE GARANTÍA DEL CONTRATO
(PERIODO INICIAL)

FECHA

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSION
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

Muy señores nuestros:



Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de XXXXX Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ XXXXXXX) [*monto indicado en la Cláusula **Undécima***]⁵, como garantía del cumplimiento del Compromiso de Inversión en el Periodo Inicial a que se refiere la Cláusula Sexta del Contrato suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de de 2007 (el CONTRATO), así como, para garantizar todas las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en virtud del CONTRATO. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (fecha de inicio del PERIODO INICIAL, conclusión del Plazo de Suspensión) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) la ejecución del Compromiso de Inversión en el Periodo Inicial a que se refiere la Cláusula Sexta del CONTRATO; o, ii) los pagos a que se refiere el Numeral 4.1 del CONTRATO; o iii) cualquiera de las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO; o, iv) no se proceda a la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a tres (3) meses publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

⁵ Modificado mediante Circular No. 108.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.

En el caso de presentar una **"STAND BY LETTER OF CREDIT"**, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la Carta Fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".



ANEXO D-II
MODELO DE GARANTÍA DEL CONTRATO
(PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN)

FECHA

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSION
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

Muy señores nuestros:



Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, hasta por la suma de Treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30'000,000) como garantía del cumplimiento del Compromiso de Inversión del Periodo de Implementación del PROYECTO a que se refiere el literal a) del Numeral 13.4 del Contrato de Transferencia suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 200.... (el CONTRATO) así como, para garantizar las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en virtud del CONTRATO. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del **(fecha indicada en el numeral 16.1 del CONTRATO)**⁶ y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) la ejecución del Compromiso de Inversión del Periodo de Implementación del PROYECTO a que se refiere los literales a) y b) del Numeral 13.4 del CONTRATO; o, ii) los pagos a que se refiere el Numeral 14.2 del CONTRATO; o, iii) cualquiera de las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO; o, iv) la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS, más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

⁶ Modificado mediante Circular No. 108.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.



En el caso de presentar una **"STAND BY LETTER OF CREDIT"**, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".

ANEXO E
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Atn.: Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos en Minería

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros ****PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO**** hacemos entrega de nuestra Propuesta Económica, con carácter de declaración jurada, señalando para tal efecto los valores siguientes, los cuales no incluyen los tributos de ley que sean aplicables:

1. PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido, MM US\$ xx.xx
2. COMPONENTE NACIONAL del Compromiso de Inversión en % xx.xx

Los anteriores valores y nuestra Propuesta Económica implican un conjunto de pagos y compromisos a lo largo de la ejecución del CONTRATO, según se establecen en este documento, así como en la absolución de consultas, las Circulares y las Bases del Concurso, los cuales serán efectuados y cumplidos por nosotros en caso que seamos los Adjudicatarios de la Buena Pro y suscribamos el Contrato de Transferencia.

Esta Propuesta Económica permanecerá vigente por un plazo de 90 días calendario contados a partir de hoy, pudiendo ser renovada a requerimiento del COMITÉ.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante

ANEXO F
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación a la información relacionada con el Concurso Público Internacional: PRI-88-2006, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHICUILLAY, en adelante el CONCURSO, nosotros: [denominación de la Entidad]

debidamente representada por su [cargo] _____

[nombre] Sr. _____

identificado con [Doc. y N°] _____

con domicilio en _____

por la suscripción del presente acuerdo nos comprometemos a mantener confidencialidad sobre toda la información que hemos obtenido y que obtengamos a través del proceso generalmente referido como el "Due Diligence", mediante la obtención del "Memorándum de Información", acceso a la Sede de ACTIVOS MINEROS particularmente en el "Data Room", visitas al lugar del Proyecto; o de los funcionarios, empleados, asesores, personal o entidades de apoyo y coordinación de PROINVERSION, el COMITÉ o ACTIVOS MINEROS, referidos en adelante como el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Asimismo, nos comprometemos a no divulgar ningún material a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la Información obtenida para cualquier propósito que no esté relacionado directamente con el CONCURSO y a no utilizar la Información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del, o dañar al, Estado Peruano o al PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Los materiales en que conste la Información que sean obtenidos del Data Room serán únicamente puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, así como a empresas mineras de primer nivel interesadas en conformar un consorcio de acuerdo a las condiciones que señalé el COMITÉ; por motivos exclusivamente relacionados con el CONCURSO, obligándonos a que todas las indicadas personas conozcan todos los términos de este acuerdo y que se encuentran igualmente obligados a mantener reserva y confidencialidad sobre la Información. De otro lado, nos obligamos a tomar todas las acciones que resulten razonables para impedir la divulgación de cualquier Información a cualquier persona, excepto aquellas referidas en este documento, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.

Entendemos que ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nosotros o a nuestros asesores para el uso o la disposición de cualquier Información comprendida en el presente acuerdo para fines que no estén directamente vinculados a nuestra



participación en el CONCURSO, salvo indicación contraria expresa contenida en este acuerdo.

Nosotros aceptamos que el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN no están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la Información que sea puesta a nuestra disposición o proporcionada por funcionarios o empleados de ACTIVOS MINEROS y que ninguna de dichas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o asesores será responsable frente a nosotros o a cualquier otra persona como consecuencia del uso que le demos nosotros o tales personas a la Información y/o los materiales en que ésta se encuentre contenida. Nosotros declaramos que adoptaremos nuestras propias decisiones y realizaremos nuestro propio análisis respecto de la Información que sea puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por la Información para decidir cualquier aspecto de nuestra participación en el CONCURSO.

Nosotros convenimos que, sin el previo consentimiento escrito del COMITE, no contactaremos o nos aproximaremos de manera alguna a ningún director, funcionario, empleado o agente de ACTIVOS MINEROS con relación a aspectos vinculados a el CONCURSO, mientras que el CONCURSO no haya concluido.

Nosotros aceptamos que ninguna parte de la Información, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen o podrán constituir una oferta, o una obligación de ofrecer, por parte del PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, en nombre de cualquiera de aquéllas, o tendrán carácter vinculante alguno, salvo indicación expresa por escrito en sentido contrario.

A petición del COMITE aceptamos: (i) devolver inmediatamente todas y cada una de las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores o, alternativamente, y a nuestra exclusiva decisión, destruir la información referida, debiendo en este caso presentar una declaración jurada a PROINVERSIÓN en tal sentido; (ii) no usar o divulgar a persona alguna, la totalidad o parte de la Información o material obtenido; y (iii) comprometer nuestros mejores esfuerzos para evitar la divulgación de cualquier Información.

Igualmente, aceptamos que, a los fines de suministrar o poner a nuestra disposición la Información y/o los materiales en que ésta se encuentra contenida, el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, no asumen obligación alguna de proporcionarnos acceso a cualquier información adicional a la contenida en el "Data Room", actualizar la Información o los materiales disponibles en el "Data Room", o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer en la Información o los materiales allí disponibles.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella que fuera objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores); o (ii) a la fecha de suscripción de este documento, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no está sujeta al compromiso de confidencialidad aquí estipulado.

Todos los derechos y obligaciones, establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas que sean aplicables. Las desavenencias o controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se someterán al arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas se someten. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en idioma castellano y su fallo será definitivo e inapelable.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar al COMITE, en

Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2006



_____ Firma:

_____ Nombre:

_____ Cargo:

_____ Entidad:

ANEXO G
BANCOS LOCALES

BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA



ANEXO H
BANCOS EXTRANJEROS

Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 010-2005-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2005.

Actualizan relación de Bancos de Primera Categoría

CIRCULAR N° 010- 2005-BCRP

Lima, 28 de junio de 2005

De conformidad con lo establecido en el artículo 216^a de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702), por la presente se actualiza la relación de los Bancos de Primera Categoría, la cual sustituye a la comunicada mediante Circular N° 011-2004-EF/90 del día 23 de junio de 2004.

Cabe precisar que dentro del concepto de instituciones financieras de primera categoría están incluidas las matrices mencionadas en la relación adjunta así como todas las sucursales. También lo están las subsidiarias que sean bancos en cuyo capital la matriz tiene participación de al menos dos tercios.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
 Gerente General

LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

| | Banco | País |
|----|---|-----------|
| 1 | Bayrische Hypo- und Vereinsbank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 2 | Bayrische Landesbank | ALEMANIA |
| 3 | Bremer Landesbank Kreditanstalt Oldenburg - Girozentrale | ALEMANIA |
| 4 | Commerzbank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 5 | DekaBank Deutsche Girozentrale | ALEMANIA |
| 6 | Deutsche Apotheker- und Ärztebank aG | ALEMANIA |
| 7 | Deutsche Bank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 8 | Deutsche Genossenschaftsbank Hypothekensbank DG | ALEMANIA |
| 9 | Deutsche Postbank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 10 | Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank-OZ Bank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 11 | Dresdner Bank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 12 | Eurohypo Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 13 | HSH Nordbank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 14 | IKB Deutsche Industriebank Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 15 | Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW Group- KfW Bankengruppe | ALEMANIA |
| 16 | Landesbank Baden-Wuerttemberg | ALEMANIA |
| 17 | Landesbank Berlin - Girozentrale | ALEMANIA |
| 18 | Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale - HELABA | ALEMANIA |
| 19 | Landesbank Sachsen Girozentrale | ALEMANIA |
| 20 | Landeskreditbank Baden-Wuerttemberg - Förderbank | ALEMANIA |
| 21 | Landwirtschaftliche Rentenbank | ALEMANIA |
| 22 | LRP Landesbank Rheinland-Pfalz | ALEMANIA |
| 23 | Norddeutsche Landesbank Girozentrale NORD/LB | ALEMANIA |
| 24 | NFW BANK | ALEMANIA |
| 25 | Volkswagen Bank GmbH | ALEMANIA |
| 26 | WestLB Aktiengesellschaft | ALEMANIA |
| 27 | Australia and New Zealand Banking Group | AUSTRALIA |
| 28 | Commonwealth Bank of Australia | AUSTRALIA |
| 29 | Macquarie Bank Limited | AUSTRALIA |
| 30 | National Australia Bank | AUSTRALIA |
| 31 | St. George Bank Limited | AUSTRALIA |
| 32 | Suncorp-Metway Limited | AUSTRALIA |
| 33 | Westpac Banking Corporation | AUSTRALIA |
| 34 | Bank Austria Creditanstalt Aktiengesellschaft | AUSTRIA |
| 35 | Erste Bank der Oesterreichischen Sparkassen Aktiengesellschaft | AUSTRIA |

| | Banco | País |
|-----|--|-----------|
| 36 | Dena Bank-Dena Bank Belgium | BELGICA |
| 37 | Euroclear Bank | BELGICA |
| 38 | Fortis Bank NV/SA | BELGICA |
| 39 | ING-ING Belgium SA/NV | BELGICA |
| 40 | KBC Bank NV | BELGICA |
| 41 | Banque de Montreal-Bank of Montreal | CANADA |
| 42 | Bank of Nova Scotia (The) - SCOTIABANK | CANADA |
| 43 | Banque Nationale du Canada-National Bank of Canada | CANADA |
| 44 | Canadian Imperial Bank of Commerce CIBC | CANADA |
| 45 | Royal Bank of Canada RBC | CANADA |
| 46 | Toronto Dominion Bank | CANADA |
| 47 | Citibank Korea Inc | COREA |
| 48 | Export-Import Bank of Korea | COREA |
| 49 | Industrial Bank of Korea | COREA |
| 50 | Kookmin Bank | COREA |
| 51 | Korea Development Bank | COREA |
| 52 | Korea First Bank | COREA |
| 53 | Danske Bank A/S | DINAMARCA |
| 54 | Jyske Bank Aktieselskab (Group) | DINAMARCA |
| 55 | Nordic Bank Denmark Group Aktieselskab | DINAMARCA |
| 56 | American Express Centurion Bank | EE.UU. |
| 57 | American Express Credit Corporation | EE.UU. |
| 58 | American General Finance Corporation | EE.UU. |
| 59 | Amesouth Bank | EE.UU. |
| 60 | Banco Popular de Puerto Rico | EE.UU. |
| 61 | Bank of America, National Association | EE.UU. |
| 62 | Bank of America, National Association (USA) | EE.UU. |
| 63 | Bank of New York, The | EE.UU. |
| 64 | Bank of the West | EE.UU. |
| 65 | BankNorth, National Association | EE.UU. |
| 66 | Beer Stearns Companies Incorporated | EE.UU. |
| 67 | Branch Banking and Trust Company | EE.UU. |
| 68 | Charles Schwab Corporation | EE.UU. |
| 69 | Charter One Bank, National Association | EE.UU. |
| 70 | Chase Bank USA, National Association | EE.UU. |
| 71 | CIT Group, Incorporated | EE.UU. |
| 72 | Citibank (Nevada) National Association | EE.UU. |
| 73 | Citibank (South Dakota) National Association | EE.UU. |
| 74 | Citibank National Association | EE.UU. |
| 75 | Citigroup Global Markets Holdings Incorporated | EE.UU. |
| 76 | Citizens Bank of Massachusetts | EE.UU. |
| 77 | Citizens Bank of Pennsylvania | EE.UU. |
| 78 | Comerica Bank | EE.UU. |
| 79 | Compass Bank | EE.UU. |
| 80 | Credit Suisse First Boston (USA), Incorporated | EE.UU. |
| 81 | Deutsche Bank Securities Incorporated | EE.UU. |
| 82 | Deutsche Bank Trust Company Americas | EE.UU. |
| 83 | Discover Bank | EE.UU. |
| 84 | Fifth Third Bank, Michigan | EE.UU. |
| 85 | Fifth Third Bank, Ohio | EE.UU. |
| 86 | First Hawaiian Bank | EE.UU. |
| 87 | First Tennessee Bank, National Association | EE.UU. |
| 88 | Fleet Bank (Rhode Island) National Association | EE.UU. |
| 89 | Fleet National Bank | EE.UU. |
| 90 | Goldman Sachs Group, Incorporated | EE.UU. |
| 91 | Harris Trust and Savings Bank | EE.UU. |
| 92 | Hibernia National Bank | EE.UU. |
| 93 | HSBC Bank USA | EE.UU. |
| 94 | Huntington National Bank | EE.UU. |
| 95 | JP Morgan Chase Bank, National Association | EE.UU. |
| 96 | KeyBank National Association | EE.UU. |
| 97 | LaSalle Bank, National Association | EE.UU. |
| 98 | Lehman Brothers Holdings Incorporated | EE.UU. |
| 99 | Lehman Brothers Incorporated | EE.UU. |
| 100 | M&M Marshall and Isley Bank | EE.UU. |
| 101 | M&T Bank-Manufacturers and Traders Trust Company | EE.UU. |



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-88-2006 ANEXOS
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHICULLAY

| Banco | País |
|--|------------------------|
| 102 Mellon Bank National Association | EE.UU. |
| 103 Merrill Lynch & Co., Incorporated | EE.UU. |
| 104 Morgan Stanley | EE.UU. |
| 105 Morgan Stanley Bank | EE.UU. |
| 106 National Bank of Commerce | EE.UU. |
| 107 National City Bank (Cleveland) | EE.UU. |
| 108 National City Bank of Indiana | EE.UU. |
| 109 National City Bank of The Midwest | EE.UU. |
| 110 North Fork Bank | EE.UU. |
| 111 Northern Trust Company (The) | EE.UU. |
| 112 PNC Bank, National Association | EE.UU. |
| 113 RBC Centura Bank | EE.UU. |
| 114 Regions Bank | EE.UU. |
| 115 Standard Federal Bank, National Association | EE.UU. |
| 116 State Street Bank and Trust Company | EE.UU. |
| 117 SunTrust Bank | EE.UU. |
| 118 Union Bank of California National Association | EE.UU. |
| 119 Union Planters Bank, National Association | EE.UU. |
| 120 US Bank National Association | EE.UU. |
| 121 US Central Credit Union | EE.UU. |
| 122 Wachovia Bank, National Association | EE.UU. |
| 123 Washington Mutual Bank, FA | EE.UU. |
| 124 Wells Fargo Bank Northwest, National Association | EE.UU. |
| 125 Wells Fargo Bank, National Association | EE.UU. |
| 126 World Savings Bank, Federal Savings Bank | EE.UU. |
| 127 Emirates Bank International P.J.S.C | EMIRATOS ARABES UNIDOS |
| 128 Banca March Sociedad Anónima | ESPAÑA |
| 129 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima | ESPAÑA |
| 130 Banco de Sabadell Sociedad Anónima | ESPAÑA |
| 131 Banco Español de Crédito Sociedad Anónima, BANESPO | ESPAÑA |
| 132 Banco Popular Español Sociedad Anónima | ESPAÑA |
| 133 Bankinter Sociedad Anónima | ESPAÑA |
| 134 Bilbao Bizkaia Kutxa, BBK | ESPAÑA |
| 135 Caja de Ahorros de Cataluña y Baleares d'Estalvi de Catalunya | ESPAÑA |
| 136 Caja de Ahorros de Galicia - Caixa Galicia | ESPAÑA |
| 137 Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante BANCALAJA | ESPAÑA |
| 138 Caja de Ahorros del Mediterráneo CAMÍ | ESPAÑA |
| 139 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja - Bareaja | ESPAÑA |
| 140 Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, LA CAJA | ESPAÑA |
| 141 Caja Laboral Popular Coop. de Crédito - Euzkadi Kutxa | ESPAÑA |
| 142 Caja Madrid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid | ESPAÑA |
| 143 Instituto de Crédito Oficial | ESPAÑA |
| 144 Santander Central Hispano Group-Banco Santander Central Hispano | ESPAÑA |
| 145 Santander Consumer Finance | ESPAÑA |
| 146 Unicaja - Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Asturias | ESPAÑA |
| 147 Nordea Bank Finland Public Limited Company | FINLANDIA |
| 148 Sampo Bank Public Limited Company | FINLANDIA |
| 149 Agence Française de Développement | FRANCIA |
| 150 Banque Fédérale des Banques Populaires | FRANCIA |
| 151 Banque Fédérative du Crédit Mutuel | FRANCIA |
| 152 Banque PSA Finance | FRANCIA |
| 153 BNP Paribas SA | FRANCIA |
| 154 Caisse des Dépôts et Consignations-Grupos Caisse des Dépôts | FRANCIA |
| 155 Caisse Nationale des Caisses d'Épargne et de Prévoyance - CNEP | FRANCIA |
| 156 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutual Centre France | FRANCIA |
| 157 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutual Centre-Est | FRANCIA |
| 158 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutual de l'Anjou et du Maine | FRANCIA |
| 159 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutual du Nord Est | FRANCIA |
| 160 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutual Nord de France | FRANCIA |
| 161 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutual Paris et Île-de-France | FRANCIA |
| 162 Calyon-Calyon Corporate and Investment Bank | FRANCIA |
| 163 CCF | FRANCIA |
| 164 Crédit Agricole Atlantique Vendée-Caisse Régionale de crédit agricole mutual Atlantique Vendée | FRANCIA |
| 165 Crédit Agricole S.A. | FRANCIA |
| 166 Crédit du Nord | FRANCIA |
| 167 Crédit Foncier de France | FRANCIA |
| 168 Crédit Industriel et Commercial - CIC | FRANCIA |
| 169 Crédit Lyonnais | FRANCIA |
| 170 Dexia Crédit Local SA | FRANCIA |
| 171 IKB Corporate & Investment Bank | FRANCIA |
| 172 Natixis Banques Populaires | FRANCIA |
| 173 RCI Banque | FRANCIA |
| 174 Société Générale | FRANCIA |

| Banco | País |
|---|---------------|
| 175 Alpha Bank AE | GRECIA |
| 176 EPB Eurobank Ergasias SA | GRECIA |
| 177 National Bank of Greece SA | GRECIA |
| 178 ABN Amro Bank Naamloze Vennootschap | HOLANDA |
| 179 ABN Amro Bouwfonds Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap | HOLANDA |
| 180 Bank Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap, BNG | HOLANDA |
| 181 Fortis Bank Nederland (Holding) Naamloze Vennootschap | HOLANDA |
| 182 ING Bank Naamloze Vennootschap | HOLANDA |
| 183 ING Capital Bank Naamloze Vennootschap | HOLANDA |
| 184 Rabobank Group-Rabobank Nederland | HOLANDA |
| 185 SNS Bank Naamloze Vennootschap | HOLANDA |
| 186 Bank of China (Hong Kong) Limited | HONG KONG |
| 187 CCB Bank (Hong Kong) Limited | HONG KONG |
| 188 Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (The) | HONG KONG |
| 189 Allied Irish Banks Public Limited Company | IRLANDIA |
| 190 Anglo Irish Bank Corporation Public Limited Company | IRLANDIA |
| 191 Bank of Ireland | IRLANDIA |
| 192 Delta Bank Public Limited Company | IRLANDIA |
| 193 Hibernia Postcard International Bank | IRLANDIA |
| 194 Hypo Real Estate Bank International | IRLANDIA |
| 195 Irish Life & Permanent Public Limited Company | IRLANDIA |
| 196 Banca Carige Società per Azioni | ITALIA |
| 197 Banca Intesa Società per Azioni | ITALIA |
| 198 Banca Lombarda e Piemontese Società per Azioni | ITALIA |
| 199 Banca Monte dei Paschi di Siena Società per Azioni - Gruppo Monte dei Paschi di Siena | ITALIA |
| 200 Banca Popolare di Milano SCARL | ITALIA |
| 201 Banca Popolare di Vicenza SCARL | ITALIA |
| 202 Banca Popolare di Verona e Novara Scrl | ITALIA |
| 203 BPU Banca-Banca Popolare Unite | ITALIA |
| 204 Cassa di Risparmio di Firenze Società per Azioni | ITALIA |
| 205 Carispaolo BIL Società per Azioni | ITALIA |
| 206 UniCredito Italiano Società per Azioni | ITALIA |
| 207 Bank of Fukuoka Limited (The) | JAPON |
| 208 Bank of Tokyo - Mitsubishi | JAPON |
| 209 Bank of Yokohama, Limited (The) | JAPON |
| 210 Dai-ichi Kangin Bank | JAPON |
| 211 Fuyo Bank (The) | JAPON |
| 212 Hyogo Bank Limited | JAPON |
| 213 Juyo Bank Limited | JAPON |
| 214 Mitsubishi Trust and Banking Corporation (The) | JAPON |
| 215 Mizuho Bank | JAPON |
| 216 Mizuho Corporate Bank | JAPON |
| 217 Mizuho Trust & Banking Co., Limited | JAPON |
| 218 Niponchuin Bank (The) | JAPON |
| 219 Shinhan Central Bank | JAPON |
| 220 Shizuoka Bank | JAPON |
| 221 Sanbansha Mutual Banking Corporation | JAPON |
| 222 Sanwa Trust & Banking Company Limited | JAPON |
| 223 UFJ Bank Limited | JAPON |
| 224 UFJ Trust Bank Limited | JAPON |
| 225 National Bank of Kuwait S.A.K. | KUWAIT |
| 226 LGT Group Foundation | LIECHTENSTEIN |
| 227 Banque et Caisse d'Épargne de l'État Luxembourg | LUXEMBURGO |
| 228 Banque Générale du Luxembourg SA | LUXEMBURGO |
| 229 Commerzbank International SA | LUXEMBURGO |
| 230 Caisse Banque Internationale à Luxembourg SA - Caisse SA | LUXEMBURGO |
| 231 Public Bank Berhad | MALAYSIA |
| 232 OIB NOR Bank ASA | NORUEGA |
| 233 Nordea Bank Norge ASA | NORUEGA |
| 234 ANZ National Bank Limited | NUOVA ZELANDA |
| 235 Bank of New Zealand | NUOVA ZELANDA |
| 236 Bank Polska SA-Bank Polska Kasa Opieki SA | POLONIA |
| 237 Banco BPI SA | PORTUGAL |
| 238 Banco Comercial Português, SA - Millennium BCP | PORTUGAL |
| 239 Banco Espírito Santo SA | PORTUGAL |
| 240 Banco Português de Investimentos, SA - BPI | PORTUGAL |
| 241 Banco Santander Totta SA | PORTUGAL |
| 242 Caixa Geral de Depósitos SA | PORTUGAL |
| 243 Abbey National Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 244 Abbey National Treasury Services Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 245 Alliance & Leicester Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 246 Bank of Scotland | REINO UNIDO |
| 247 Barclays Bank Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 248 Bradford & Bingley Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 249 Citizens Building Society | REINO UNIDO |
| 250 Citibank International Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 251 Credit Suisse First Boston International | REINO UNIDO |



| | Banco | País |
|-----|--|---------------|
| 252 | Halifax Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 253 | HSBC Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 254 | HSBC Bank Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 255 | Lloyds TSB Bank Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 256 | National Westminster Bank Public Limited Company - NatWest | REINO UNIDO |
| 257 | Nationwide Building Society | REINO UNIDO |
| 258 | Northern Rock Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 259 | Royal Bank of Scotland Public Limited Company (The) | REINO UNIDO |
| 260 | Schroders Public Limited Company | REINO UNIDO |
| 261 | Standard Chartered Bank | REINO UNIDO |
| 262 | Suntomo Mitsui Banking Corporation Europe | REINO UNIDO |
| 263 | Ulster Bank Limited | REINO UNIDO |
| 264 | Yorkshire Building Society | REINO UNIDO |
| 265 | Československá Obchodní Banka - CSOB | REPUB.CHECA |
| 266 | Komerční Banka | REPUB.CHECA |
| 267 | DBS Bank | SINGAPUR |
| 268 | Overseas-Chinese Banking Corporation Limited OCBC | SINGAPUR |
| 269 | United Overseas Bank Limited UOB | SINGAPUR |
| 270 | FoerreningsSparbanken - Swedbank | SUECIA |
| 271 | Nordea Bank AB | SUECIA |
| 272 | Skandinaviska Enskilda Banken AB | SUECIA |
| 273 | Spiritab Aktieföretag (publ) | SUECIA |
| 274 | Stadshypotek Aktieföretag | SUECIA |
| 275 | Svenska Handelsbanken | SUECIA |
| 276 | Credit Suisse | SUIZA |
| 277 | HSBC Private Bank (Suisse) SA | SUIZA |
| 278 | UBS AG | SUIZA |
| 279 | African Development Bank | SUPRANACIONAL |
| 280 | Asian Development Bank | SUPRANACIONAL |
| 281 | Banco Interamericano de Desarrollo-Inter-American Development Bank | SUPRANACIONAL |
| 282 | Corporacion Andina de Fomento (CAF) | SUPRANACIONAL |
| 283 | Council of Europe Development Bank- Banque de Development du Conseil de l'Europe | SUPRANACIONAL |
| 284 | European Bank for Reconstruction & Development (EBRD) | SUPRANACIONAL |
| 285 | European Investment Bank (EIB) | SUPRANACIONAL |
| 286 | Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) | SUPRANACIONAL |
| 287 | International Finance Corporation (IFC) | SUPRANACIONAL |
| 288 | Nordic Investment Bank | SUPRANACIONAL |
| 289 | World Bank, International Bank for Reconstruction and Development (IBRD) | SUPRANACIONAL |
| 290 | Bank of Taiwan | TAIWAN |
| 291 | Chiao Tung Bank | TAIWAN |
| 292 | China Trust Commercial Bank Limited | TAIWAN |
| 293 | International Commercial Bank of China | TAIWAN |
| 294 | Land Bank of Taiwan | TAIWAN |



ANEXO I

PRECIO BASE Y PARÁMETROS DEL CONCURSO⁷

| | Millones de US\$ |
|--|---|
| 1. PRECIO BASE DEL PAGO POR TRANSFERENCIA | \$ 44.0 |
| 1.1 Pago a la Terminación del Plazo de Suspensión | \$ 7.0 |
| 1.2 Pago al Inicio del Año 2 del Periodo Inicial | 20% del Precio Ofrecido |
| 1.3 Pago al Inicio del Año 3 del Periodo Inicial | 20% del Precio Ofrecido |
| 1.4 Pago al Inicio del Año 4 del Periodo Inicial | 20% del Precio Ofrecido |
| 1.5 Pago al Inicio del Periodo de Implementación | Saldo del Precio Ofrecido, menos \$ 7.0 |
| 2. COMPROMISO DE INVERSIÓN INICIAL (CII) | \$ 39.0 |
| 2.1 CII durante el Plazo de Suspensión | \$ 1.0 |
| 2.2 CII del Año 1 del Periodo Inicial | \$ 3.0 |
| 2.3 CII del Año 2 del Periodo Inicial | \$ 5.0 |
| 2.4 CII del Año 3 del Periodo Inicial | \$ 10.0 |
| 2.5 CII del Año 4 del Periodo Inicial | \$ 20.0 |
| 3. PAGOS POR PRÓRROGAS | |
| 3.1 Pagos por Prórroga del Periodo Inicial | |
| 3.1.1 Semestre 1 del Año 5 del Periodo Inicial | \$ 1.0 |
| 3.1.2 Semestre 2 del Año 5 del Periodo Inicial | \$ 2.0 |
| 3.2 Pagos por Extensión del Periodo de Implementación | |
| 3.2.1 Semestre 1 del Año 4 del Periodo de Implementación | \$ 1.0 |
| 3.2.2 Semestre 2 del Año 4 del Periodo de Implementación | \$ 2.0 |
| 4. TAMAÑO MÍNIMO DEL PROYECTO⁸ | |
| 4.1 Gasto de Capital mínimo del Proyecto | \$ 700.0 |
| 4.2 Capacidad mínima de tratamiento del Proyecto | 40,000 TMD |

⁷ No incluyen los tributos de ley que sean aplicables.

⁸ El Estudio de Factibilidad debe cumplir al menos una de las dos condiciones señaladas en 4.1 ó 4.2



ANEXO J
 INFORMACIÓN DEL DATA ROOM

| LISTADO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL DATA ROOM DEL PROYECTO MICHICUILLAY | | | | |
|--|---------|--|-----------|--|
| Nº | CODIGO | TITULO | FECHA | AUTOR |
| 1 | M-001 | Old Drill Logs | 1959-1960 | Northern Perú Mining Corporation |
| 2 | M-002 | Composite Drill Logs Vol. I,II y III | 1963-1964 | Asarco |
| 3 | M-003 | Assy Comparisons | 1963-1964 | Asarco |
| 4 | M-004 | Assay Chart Section and Bench | 1963-1964 | Asarco |
| 5 | M-005 | Check Assaying- Michiquillay Project | 1963-1964 | Asarco |
| 6 | M-006 | Estudio Estadístico de Datos Climáticos de la Estación N° 10 Campamento | 1963-1975 | Minero Perú Geoestadística |
| 7 | M-007 | 3,500 Adit and Polygons Maps | 1965 | Asarco |
| 8 | M-008 | El Paso Laboratory Flotation Tests 24 Diamont Drill Core Samples | 1965 | Asarco |
| 9 | M-009 | Monthly Report Drilling Perfornce | 1965 | Asarco |
| 10 | M-010 | Planos : Ores Reserve Estimate | 1965 | Asarco |
| 11 | M-011 | Assay Comparison Sheet I,II y III | 1966 | Asarco |
| 12 | M-012 | Ore Reserve Estimate | 1971 | Asarco |
| | M-013 | Computer Analysis of Michiquillay | 1966 | Hewlett |
| | M-013-A | Información sobre la Planta de Concentración y afines | 1971 | Minero Perú -Gerencia de Beneficio Hernando Arauco |
| | M-013-B | Beneficio de los Sulfuros de Cobre Pruebas Laboratorio | 1972 | Minero Perú |
| 16 | M-013-C | Geología y Mineralización del Yacimiento Michiquillay | 1972 | Asarco |
| 17 | M-013-D | Explotación del Yacimiento de Michiquillay | 1972 | Asarco |
| 18 | M-014 | Generación de Energía Hidroeléctrica para el Proyecto Michiquillay | 1971 | Ministerio de Agricultura |
| 19 | M-015 | Planos de Curvas Isogradas | 1971 | Minero Perú Alfredo Solano |
| 20 | M-016 | Términos de Referencia-Estudio de selección y Optimización y Diseño a nivel de Ejecución para Embalsamiento de la Cuenca del Rio Santa | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 21 | M-017 | Términos de Referencia-Estudio de Factibilidad de las Líneas de Transmisión Trujillo-Pacasmayo -Chiclayo y Trujillo - Michiquillay | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 22 | M-018 | Términos de Referencia - Estudio Hidrológico de la Cuenca del Río Yangas | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 23 | M-019 | Aspectos Relevantes del Proyecto Michiquillay - Capitulo 1 | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 24 | M-020 | Breve Síntesis del Estudio Michiquillay - Capitulo 2 | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 25 | M-021 | Aspectos Socio -Económicos de la Región Capitulo 3 | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 26 | M-022 | Mercado Eléctrico Regional - Capitulo 4 | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 27 | M-023 | Sistema Eléctrico Regional (1ra. Parte) - Capitulo 5 | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 28 | M-024 | Sistema Eléctrico Regional (2ra. Parte) - Capitulo 5 | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |



| | | | | |
|----|---------|---|-----------|---|
| 29 | M-025 | Plan de Acción Recomendado - Capitulo 6 | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 30 | M-026 | Generalidades del Estudio Michiquillay -Capitulo 7 | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 31 | M-027 | Términos de Referencia - Estudio de Pre-Factibilidad de los Recursos Hidroeléctrico del Río Yangas | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 32 | M-028 | Recomendaciones Diseños Complementarios para la Planta Hidroeléctrica El Chorro | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 33 | M-029 | Especificaciones Cartografía requerida para Estudio Hidroeléctricos | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 34 | M-030 | Términos de Referencia Determinación de los Caudales del Río Marañon | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 35 | M-031 | Inventario de las Instalaciones Eléctricas Existentes | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 36 | M-032 | Situación Técnico - Económica del Carbón del Norte del Perú | 1972 | Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A. |
| 37 | M-033 | Planos (Mining, Geology) | 1972 | Japan Mining Industry Association (J.M.I.A.) |
| 38 | M-034 | Planos Varios | 1972 | J.M.I.A. |
| 39 | M-035 | Preliminary Feasibility Study Report on Michiquillay Project Appendix: Plates | 1972 | J.M.I.A. |
| 40 | M-036 | Preliminary Feasibility Study Report on Michiquillay Project | 1972 | J.M.I.A. |
| 41 | M-037 | Interpretación de Curvas Isogradas por Bancos Proyecto Michiquillay | 1972 | Minero Perú - Víctor Zegarra |
| 42 | M-038 | Pruebas de Laboratorios para Sulfuros de Cobre | 1972-1973 | Minero Perú - División de Beneficio |
| 43 | M-039 | Tecnograma Geológico | 1973 | Minero Perú |
| 44 | M-040 | Works Which have been done during my stay in during the period from August 09 to 28, 1973 | 1973 | Ing. Kinsude Uchida |
| 45 | M-041 | A Survey for Regional Development Planning in Cajamarca of Perú | 1973 | International Development Center of Japan |
| 46 | M-043 | Estudio Microscópico de 55 muestras | 1974 | Minero Perú -Departamento de Mineralogía y Petrología |
| 47 | M-044 | 1) Tabulación of Ore Reserve. 2) Basic Condition and Criteria. 3) Lista of Data Furnished and Questionnaire | 1974 | Michiquillay Copper Corporation |
| 48 | M-045 | Estudio Microscópico de 44 Secciones Pulidas de Muestras Procedentes de la U.P. Michiquillay | 1974 | Minero Perú -Departamento de Mineralogía y Petrología |
| 49 | M-046 | Estudio Microscópico de Testigos de Perforación en Michiquillay | 1974 | Minero Perú - Dpto. Petromineralogía |
| 50 | M-047 | Ensayes Varios | 1974 | Laboratorio Plenge |
| 51 | M-048 | Resultados Metalúrgicos de Minerales | 1974-1975 | Minero Perú - Michiquillay Copper Corp. |
| 52 | M-50 | Modelo Computarizado de Mina y Cálculo de reservas geológicas del yacimiento de Michiquillay | 1975 | Minero Perú División de Sistemas |
| 53 | M-051 | Estudio Geoestadístico del Banco 3,500-Michiquillay | 1975 | Minero Perú - Dpto. Geoestadística |
| 54 | M-52 | Informe General de Topografía de Michiquillay | 1975 | Minero Perú - Div. Diseño |
| 55 | M-053 | Informe de Operación de la Planta Piloto | 1975 | Minero Perú - Michiquillay Copper Corp. |
| 56 | M-053-B | Reporte de la Operación del Tratamiento, mineral procedente mina Michiquillay | 1975 | Minero Perú |
| 57 | M-054 | Assigned Assay Values (Tot. Cu) to each Bench | 1975 | Laboratorio Plenge |
| 58 | M-055 | Input Data (1) - Assay Data and Others, | 1975 | Laboratorio Plenge |
| 59 | M-056 | Input Data (2) - Assigned Assay V. (Total Cu), | 1975 | Laboratorio Plenge |



| | | | | |
|----|-------|---|------|---|
| 60 | M-057 | Input Data (3) - Assigned V. (SOL.Cu.& Mo2) & Classif. | 1975 | Laboratorio Plenge |
| 61 | M-058 | Yearly Production Schedule, | 1975 | Michiquillay Copper Corporation |
| 62 | M-059 | Reportes de Laboratorio de Febrero a Marzo, | 1975 | Laboratorio Plenge |
| 63 | M-060 | Summary and Integrated Technical - Economic Report | 1975 | Michiquillay Copper Corporation |
| 64 | M-061 | Feasibility Report on Michiquillay Transmission Project | 1975 | Japan International Cooperation Agency |
| 65 | M-062 | Datos del Proyecto Michiquillay | 1975 | Michiquillay Copper Corporation |
| 66 | M-063 | Pozo de Agua N° 1 (T.1) | 1975 | Minero Perú |
| 67 | M-064 | Report on Geological Survey of the Michiquillay Area (Consolidated Report) | 1975 | Japan International Cooperation Agency, Metal Mining Agency |
| 68 | M-065 | Estudio Microscópico de muestras de Flotación de la Planta Piloto | 1975 | Minero Perú - Departamento de Mineralogía y Petrología |
| 69 | M-066 | Informes Geológicos Periodo 1974- 1975 | 1975 | Minero Perú Depto. Geología |
| 70 | M-067 | Informe Geológico Vol. 1: Programa y Resultados de Perforación de Diamantina | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 71 | M-068 | Informe Geológico Vol. 2: Geología de las áreas de Desmonte (Botaderos) Incluye Planos | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 72 | M-069 | Informe Geológico Vol. 3: Programa de Desarrollo y "Mina Michiquillay" | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 73 | M-070 | Informe Geológico Vol. 4: Control de Calidad del Mineral | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 74 | M-071 | Informe Geológico Vol. 5: Precisión Laboratorio Planta Piloto | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| | M-072 | Informe Geológico Vol. 6: Error de Preparación de Muestras | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| | M-073 | Informe Geológico Vol. 7: Geología de Superficie Área Tajo Abierto. Incluye Planos: Geología Detallada del área de Michiquillay | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 77 | M-074 | Informe Geológico Vol. 8: Geología del Túnel 3,500 Incluye Planos: Distribución Valores Minerales, ensayos, Litológico-Estructural y Alteración Hidrotermal | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 78 | M-075 | Informe Geológico Vol. 8A: Registro Geológico de los Taladros Subterráneos (N° 01 al N° 17) | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 79 | M-076 | Vol. 8B: Planos Litológicos y Estructural Túnel 3,500 | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 80 | M-077 | Vol. 8C: Planos de Mineralización Túnel 3,500 | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 81 | M-078 | Vol. 8D: Planos de Alteración Hidrotermal, Tunel 3,500 | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 82 | M-079 | Vol. 8E: Planos de Ensayos, Túnel 3,500 | 1975 | Minero Perú Proyecto Michiquillay |
| 83 | M-080 | Abastecimiento de Agua - Estudio de Factibilidad | 1975 | Minero Perú N. Ledesma |
| 84 | M-081 | Report on Feasibility Study for Highway Improvement Connecting with the Michiquillay Mine in the Republic of Peru | 1975 | Pacific Consultants International |
| 85 | M-082 | Metallurgical Study - Pilot Plant | 1975 | Minero Perú - M.C.C. |
| 86 | M-083 | Estudio de Factibilidad | 1976 | Minero Perú - Michiquillay Copper Corporation |
| 87 | M-084 | Estudio de Abastecimiento de Cal para la UEA, | 1976 | Minero Perú C. Carreño |
| 88 | M-085 | Cálculo de Reservas de Michiquillay por Método Geoestadístico | 1976 | Minero Perú - Dpto. Geoestadística |
| 89 | M-086 | Report on Feasibility Study for Development of Mine Town and Port Terminal Related to Michiquillay Copper Miner. Project Republic of Peru | 1976 | Japan International Copper Agency |



| | | | | |
|-----|-------|--|------|---|
| 90 | M-087 | Estudio de Factibilidad. Datos principales de los cálculos Económicos | 1976 | Michiquillay Copper Corporation |
| 91 | M-088 | Feasibility Report on Michiquillay Project 4 Tomos : Summary; Technical Data; Drowings; and Cost | 1976 | Michiquillay Copper Corporation |
| 92 | M-089 | Informe de la Comisión Intersectorial para la Infraestructura del Proyecto Michiquillay | 1976 | Comisión Intersectorial |
| 93 | M-090 | Comparación de Leyes por Bancos de la U.P. Michiquillay realizados entre Laboratorios ASARCO y PLENGE | 1976 | Minero Perú Dpto. Geoestadística |
| 94 | M-091 | Abastecimiento de Agregados propuesto por Michiquillay Copper Corporation | 1976 | Minero Perú, C. Cerreño |
| 95 | M-092 | Planteamientos de Minero Perú sobre los diferentes aspectos de infraestructura par el proyecto Michiquillay | 1976 | Minero Perú |
| 96 | M-093 | Design Modification of Tailing pond, Michiquillay (Proposal) | 1977 | Minero Perú |
| 97 | M-094 | Valorización de la Planta Piloto de Michiquillay | 1978 | Minero Perú - Dpto. Metalurgia |
| 98 | M-095 | Cálculo de Reservas del Proyecto Michiquillay Método Poligonal. Incluye planos de mineralización Banco NV 3490 | 1975 | Minero Perú , J. Saavedra |
| 99 | M-096 | Michiquillay Water Supply Investigation Peru | 1964 | Bechtel Corporation |
| 100 | M-097 | Water Supply from Subsurface Sources | 1967 | Bechtel Corporation |
| 101 | M-098 | Proyecto Michiquillay - Perfil Económico, 40 mil, 60 mil y 80 mil TMD. | 1993 | Minero Perú |
| 102 | M-99 | Proyecto Michiquillay- Potencial Aurífero | 1994 | Minero Perú |
| 103 | M-100 | Integral Technical (Technical - Economic) Report of Michiquillay Project Capital Cost and Operating Cost | 1976 | Minero Perú, M.C.C. |
| 104 | M-101 | Contratos de Arrendamientos Sta. Margarita y Pampa de la Culebra. Convenio Escuela N° 82154 Michiquillay | 1999 | Minero Perú |
| 105 | M-102 | Mineralización de oro en pórfido de cobre Proyecto Michiquillay | 1999 | Centromín Perú |
| 106 | M-103 | Análisis Estadístico de Correlación de las Leyes de oro del Proyecto Michiquillay | 1999 | Centromín Perú- A. Martín Suárez |
| 107 | M-104 | Pruebas Metalúrgicas de Flotación Experimental con un mineral de cobre (Yacimiento Michiquillay) | 1999 | CIMM Perú S.A. - TECSUP |
| 108 | M-105 | Análisis Químicos Proyecto Michiquillay | 1999 | CIMM Perú S.A. |
| 109 | M-106 | Proyecto Michiquillay Infraestructura | 1999 | Minero Perú S.A. |
| 110 | M-107 | Evaluación Ambiental Preliminar | 2000 | Minero Perú S.A. |
| 111 | M-108 | Plan de Remediación Ambiental del Proyecto Michiquillay | 2002 | Centromín Perú S.A. |
| 112 | M-109 | Concesiones Vecinas | 2004 | Joaquin Santolaya Fernández |
| 113 | M-110 | Perfil Técnico Electrificación rural Michiquillay | 2005 | Socola |
| 114 | M-111 | Documentos Varios Relacionados con el Proyecto y la Comunidad de Michiquillay | 2005 | Minero Perú S.A. |
| 115 | M-112 | Sondeo Rural Rápido de la Comunidad Campesina Michiquillay | 2006 | Pronamachcs - Cajamarca |
| 116 | M-113 | Decreto Supremo N° 031-2006-EM del 01-06-06 Sustituyen Artículo 16° del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 03-94-EM | 2006 | Ministerio de Energía y Minas |
| 117 | M-114 | Resolución N° 141-2006-MEM/CM del 15-09-06 del Consejo de Minería | 2006 | Ministerio de Energía y Minas |
| 118 | M-115 | Concesiones Mineras y Terrenos Superficiales - Abril-2006 | 2006 | Centromín Perú S.A. |
| 119 | M-116 | Valuación Comercial de los Terrenos de Propiedad de Centromín Perú S.A. Localizados en el Proyecto Minero de Michiquillay -Cajamarca -Diciembre-2006 | 2006 | Juan Mendoza Flores |
| 120 | M-117 | Plan de Cierre de los Pasivos Ambientales- 4 Volúmenes | 2006 | Gestión y ejecución de Proyectos Ambientales S.A.C.- (GEPA SAC) |



| | | | | |
|-----|-------|--|------|---|
| 121 | M-118 | Elaboración del Estudio Definitivo y del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto : "Pequeño Sistema Eléctrico Michiquillay", en el Departamento de Cajamarca EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL Octubre 2006 6Vol. | 2006 | Proyectos Especiales Pacifico S.A. (PEPSA) |
| 122 | M-119 | Informes de Avances del Proyecto de Electrificación del PSE Michiquillay | 2007 | Supervisor de Estudio de Electrificación Michiquillay |
| 123 | M-120 | Informe N° 2580-2007-INACC-DGCM-UL del 23-02-07 Cancelan el petitorio Minero MICHICUILLAY 2005 B de código N° 01-00460-05 formulado por Inversiones Turístico Ingenio S.A. | 2007 | Instituto de Concesiones y Catastro Minero |
| 124 | M-121 | Pago de derecho de vigencia de las Concesiones Mineras año-2005 | 2006 | Centromín Perú S.A. |
| 125 | M-122 | Testimonio de la Escritura de Transferencia de Derechos Mineros y Transferencia de Terrenos Superficiales y Accesorios Otorgados Por Empresa Minera del Centro a Favor de Activos Mineros S.A.C. | 2007 | Notaria Oscar González Uria |

